



Asocios Público Privados

by Gw. Nam
<http://blog.gamco.com/gamco2008>
Jayvoro Highway, Seoul, 2008

en El Salvador

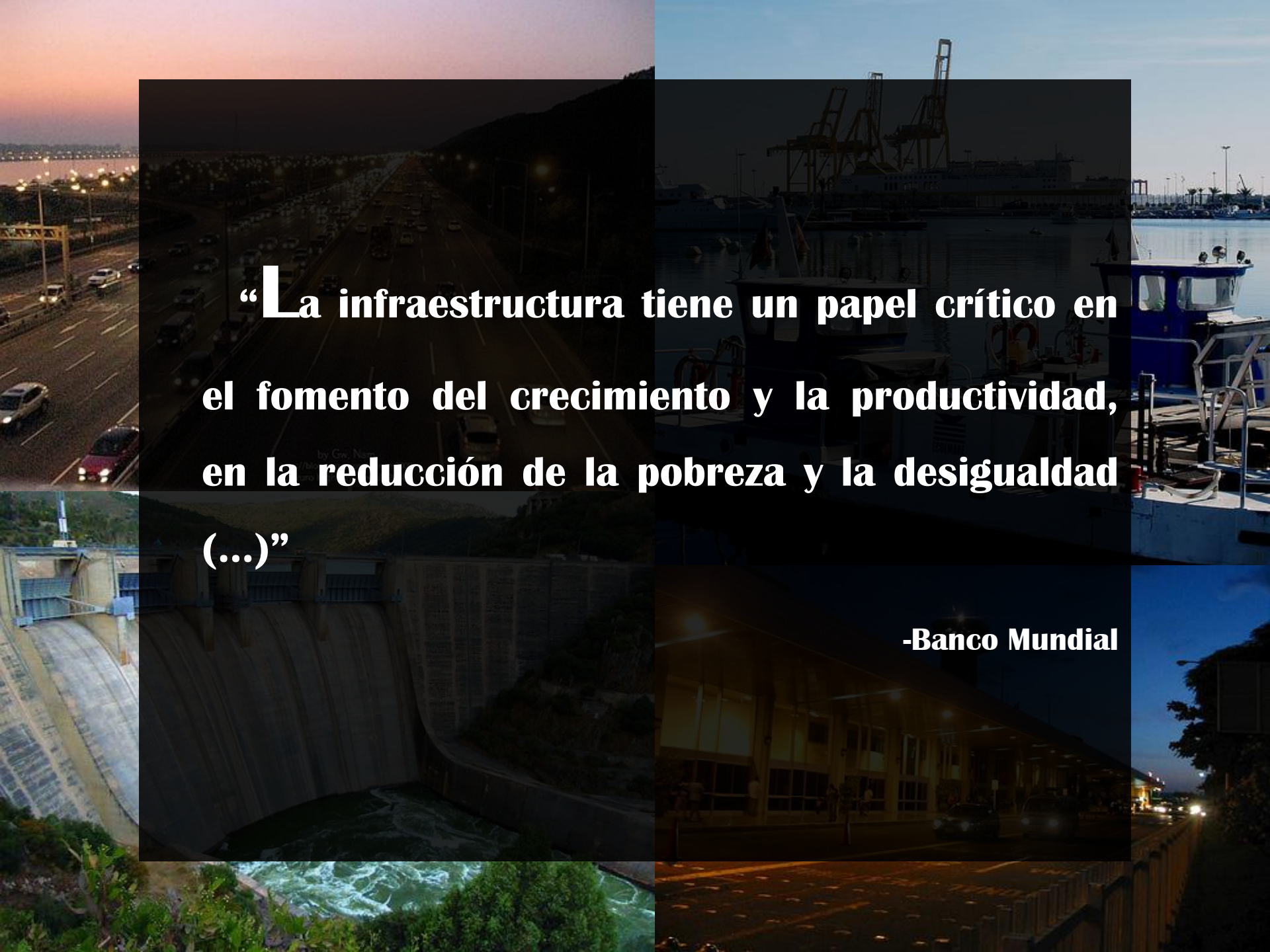


Claudia Ortiz

Fundación Nacional para el Desarrollo

FUNDE





“La infraestructura tiene un papel crítico en el fomento del crecimiento y la productividad, en la reducción de la pobreza y la desigualdad (...)”

-Banco Mundial

Una dinámica GANAR - GANAR

Estado

(financia inversión en
infraestructura y servicios
públicos)

Usuarios

(mejores servicios, tarifas más
bajas, mayor cobertura)


**Ganancias en
Eficiencia**

Inversionista

(asegurada inversión a largo
plazo, exclusividad)

Fuerza Laboral (oportunidades
de empleo decente)

En un contexto de crisis económica y débiles finanzas públicas:

- 
- ✓ *Las necesidades sociales son más apremiantes, así como la re-dinamización de la economía.*
 - ✓ *Las finanzas públicas son débiles y el Estado se ve restringido en su capacidad de realizar inversión pública.*

Se requieren nuevas alternativas creativas

Apuestas del Gobierno de El Salvador

PAQUETE DE
MEDIDAS PARA
FOMENTAR LA
INVERSIÓN Y EL
CRECIMIENTO
ECONÓMICO

Ley de Banca para el
Desarrollo

Asocio para el
Crecimiento

Ley de Asocios Público
Privados

SOMETIDAS A
CONSIDERACIÓN DEL

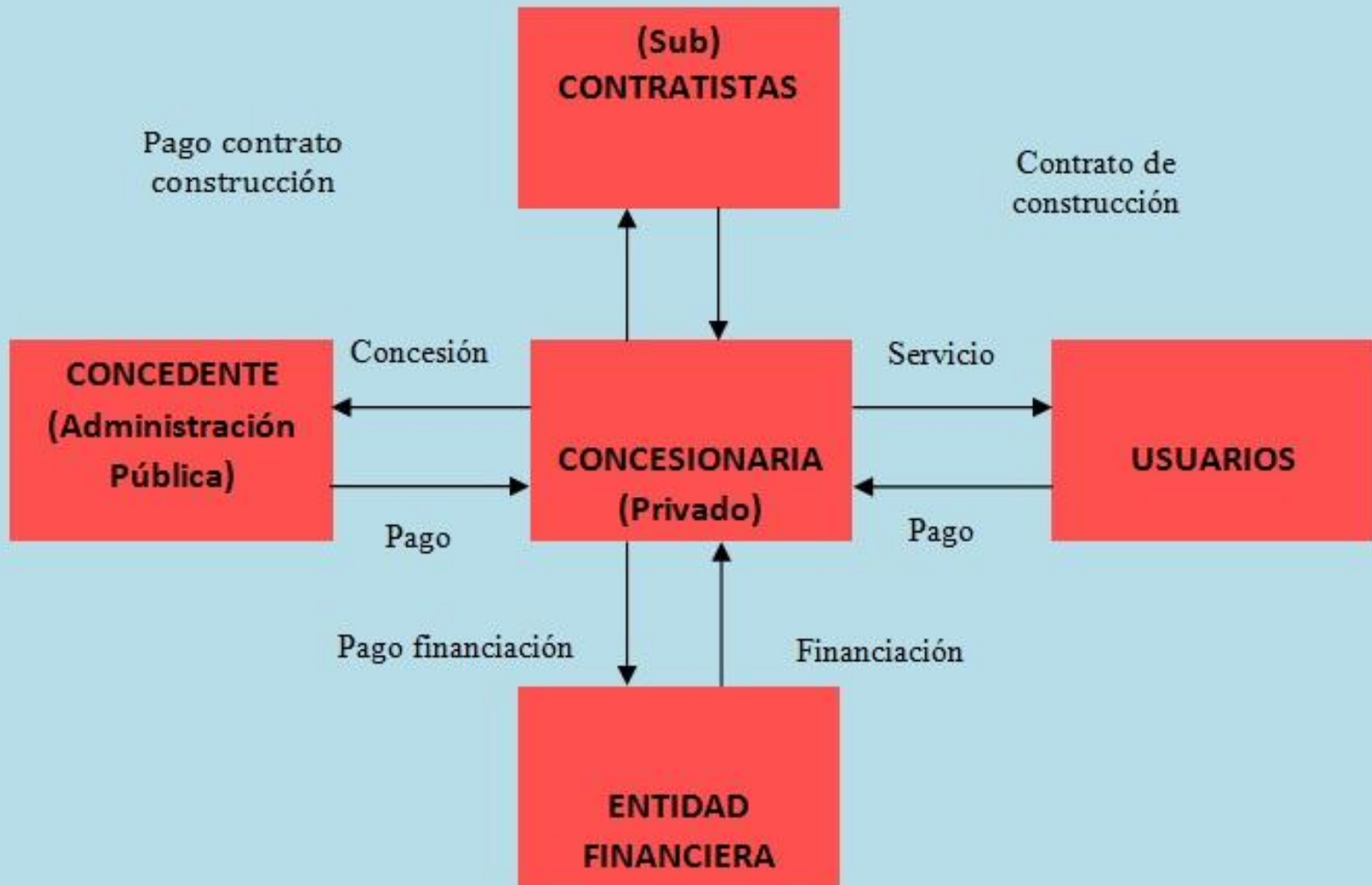


ANTES QUE NADA...



...algunas consideraciones conceptuales

Participantes que Intervienen en una Concesión



Privatización vs. Colaboración Público-Privada

- El sector público transfiere la **propiedad** de los bienes al sector privado.
- Las **responsabilidades** sobre el servicio son mínimas o nulas.
- El sector público no asume **beneficios ni riesgos**.

- El sector público conserva la **propiedad** de sus activos.
- El sector público conserva la **responsabilidad** en la prestación del servicio.
- El sector público comparte los **beneficios o riesgos**.

Tipos de Riesgo



Técnico



Financiero



Legal



Político

La asignación de riesgo es CLAVE en el esquema de colaboración público – privada. ¿QUIÉN HACE QUÉ? – Lo que cada cual pueda hacer mejor

El fin es ...

**Ganancias en
Eficiencia**

De nuevo: Una dinámica GANAR - GANAR

Estado

(financia inversión en infraestructura y servicios públicos)

Usuarios

(mejores servicios, tarifas más bajas, mayor cobertura)

Ganancias en Eficiencia

Inversionista

(asegurada inversión a largo plazo, exclusividad)

Fuerza Laboral (oportunidades de empleo decente)

Temas centrales para el éxito



Para que todos se beneficien se trata de **EVITAR EL OPORTUNISMO**





**Evitar el Oportunismo implica
orquestrar un **equilibrio** entre los
derechos y obligaciones del
Gobierno, el Inversionista y los
Usuarios.**

Usuarios:

Se debe proteger a los usuarios de posibles abusos de la posición monopolística o dominante de los operadores privados.

Deben garantizarse los más altos estándares de calidad en el servicio, a los mejores precios.







Participante Privado:

El inversionista debe estar protegido de intervenciones o cambios unilaterales arbitrarios del gobierno basados en motivaciones políticas.

Evitar una excesiva regulación tendiente a expropiar las rentas una vez los costos de la inversión están hundidos (se recuperan a largo plazo).





Estado:

Debe tomar las medidas necesarias para evitar ser presionado por el inversionista para renegociar el contrato en condiciones más favorables una vez ganada la concesión.

Evitar que el interesado influya para inclinar a su favor las decisiones del ente regulador, ya que puede derivar en abusos a los usuarios.

Garantizar que exista suficiente competencia entre los participantes.



¿Qué dice el Anteproyecto de Ley de APP?



ANTES

Diseño apropiado de la concesión

Marco Regulator

Un buen contrato

DURANTE

Cumplimiento del contrato: Evitar renegociaciones

Sancionar el incumplimiento

Principales Disposiciones del
Anteproyecto de Ley de Asocios
Público Privados

Estructura del Anteproyecto

I Disposiciones Generales

II Marco Institucional

III Derechos y obligaciones del participante privado

IV La Licitación

V Suscripción y Contenido de los Contratos

VI Ejecución del Contrato

VII Suspensión y Terminación del Contrato

VIII Fiscalización

IX Resolución de controversias

X Disposiciones varias

I Disposiciones Generales

- Aplicable para proyectos de al menos 45,000 salarios mínimos (US\$ 10, 086,300).
- Instituciones contratantes: Gob. Central, Autónomas, Gob. Locales.
- Modalidades de Asocios:
 - Auto sostenibles (incluye iniciativa privada)
 - Cofinanciados
- Tipos de Contratación :
 - a) Concesión de Obra Pública.
 - b) Concesión Servicio Público.
 - c) Explotación Actividades Intereses en General.
- Principios: Transparencia, Eficiencia, RSE, Sustentabilidad Ambiental, Protección de los trabajadores.

II Marco Institucional

Rector de la Política

PROESA

Participante Público

**Entidad
Contratante**

OFAPP o Regulador

**Organismo
Fiscalizador**



III Derechos y obligaciones del participante privado

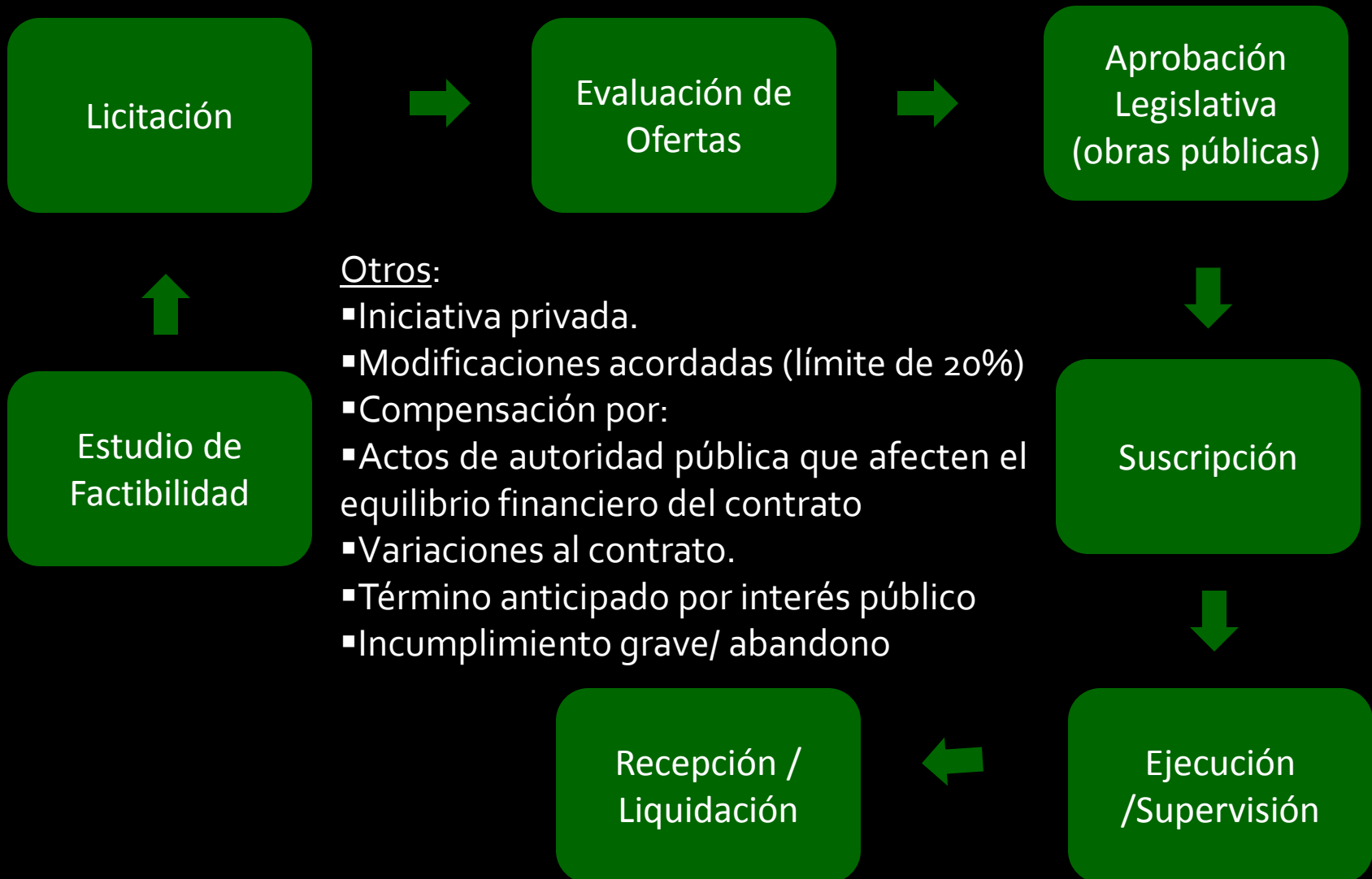
Derechos:

- Sólo recibir como pago lo pactado (pagos e ingresos)
- Obtener financiamiento para el proyecto en la forma que estime conveniente
- Gozar de prórrogas cuando el retraso sea imputable al Estado
- Transferir íntegramente el contrato, previa aprobación Estado y Organismo Fiscalizador
- Subcontratar a terceros.

Obligaciones:

- Asumir niveles de riesgo establecidos en el contrato.
- Cumplir con los niveles de servicios y estándares técnicos establecidos
- Permitir y facilitar auditorías
- Informar sobre estados financieros y el desarrollo de la ejecución del contrato
- Formalizar y registrar subcontrataciones.
- Etc.

IV - VII Proceso de Contratación - Ejecución



VIII Fiscalización

- Fiscalización de los niveles de servicio
- Obligación de atender reclamos de usuarios
- Derechos de los usuarios
- Deberes de los usuarios

IX Resolución de controversias

Régimen obligatorio:

- Estipular mecanismos nacionales o internacionales de solución alternativa de controversias
- Incluir al menos etapas de Arreglo Directo y Panel de Especialistas.

Régimen supletorio.

Muchas Gracias

claudia.ortiz@funde.org

www.funde.org